

34458

Flor m
09 DIC. 2005
13h

[Signature]
12/xii/05
17:00h.

Quito, 26 de octubre del 2005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Señor Superintendente:

Por medio de la presente, le comunico que con fecha 26 de octubre del 2005 se ha producido las siguientes transferencias de acciones en el capital de la Compañía GLONOB S.A. las cuales han sido debidamente registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

1. El señor Mauro Idrovo Aguirre ha cedido a favor del señor Jorge Esteban Pinto Dávila, de nacionalidad ecuatoriana, cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GLONOB S.A., pagadas en el veinticinco por ciento de su valor.
2. El señor Mauro Idrovo Aguirre ha cedido a favor del señor Alejandro Dalmau Rocca, de nacionalidad ecuatoriana, doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GLONOB S.A., pagadas en el veinticinco por ciento de su valor.
3. El señor Mauro Idrovo Aguirre ha cedido a favor de la señora Mariana de Jesús Pinto de Dalmau, de nacionalidad ecuatoriana, cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GLONOB S.A., pagadas en el veinticinco por ciento de su valor.
4. El señor Mauro Idrovo Aguirre ha cedido a favor de la señora Mónica de las Mercedes Pinto de Cornejo, de nacionalidad ecuatoriana, noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GLONOB S.A., pagadas en el veinticinco por ciento de su valor.
5. El señor David Cuesta Proaño ha cedido a favor de la señora Mónica de las Mercedes Pinto de Cornejo, de nacionalidad ecuatoriana, cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GLONOB S.A., pagadas en el veinticinco por ciento de su valor.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus respectivas acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

[Signature]

Jorge Esteban Pinto Dávila
Gerente General

[Signature]
Valor x acción

OK
Transferencia registrada
en el sistema.
por 12.12.2005